

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 46581

ORDENANZA 46581

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 46581

ARTÍCULO 1°. Establécese el día 27 de setiembre de cada año como jornada recordatoria de los Derechos del Niño en todos los establecimientos educativos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. A los fines dispuestos en el artículo anterior se implementarán, en los tumos y niveles correspondientes, actividades artísticas de reflexión, debate etc., con la participación de docentes, padres o responsables, familiares y alumnos.

ARTÍCULO 3°. Con carácter previo a la realización de cada Jornada, la Comuna, por intermedio de los organismos correspondientes, remitirá ejemplares del texto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño ratificada por Ley Nº 23.849, en cantidad suficiente para su distribución entre los participantes.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aries, por intermedio de los organismos correspondientes, realizará una campaña de divulgación de cada Jornada anual y de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, promoviendo la participación en la actividad de la comunidad.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 46581. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).